

ACTA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES, SESIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES. En la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día veinticinco de abril de dos mil dieciocho. En cumplimiento a medida cautelar otorgada en el amparo referencia 676-2017 emitida el diecisiete de enero de los corrientes por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la cual quedan habilitados los Directores Propietario y Suplente del sector privado a partir del dos de febrero de dos mil dieciocho, reunidos los Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, Ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, Ingeniero Alonso Valdemar Saravia Mendoza, Licenciado Jorge Andrés Siliézar Hernández y Licenciada Flor de María Carballo Montoya en el edificio que ocupan las oficinas de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, situado en la Sexta Décima Calle Poniente y Treinta y Siete Avenida Sur, Número Dos Mil Uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria girada al efecto para celebrar la Sesión número **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES**, se procede a celebrar dicha reunión presidida por el Ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, y se somete a discusión la Agenda, la que por acuerdo unánime de los presentes es aprobada y comprende los siguientes puntos a tratar: **UNO:** Establecimiento del Quórum. **DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **TRES:** Lectura del Acta de la sesión anterior. **CUATRO:** Correspondencia recibida y escritos presentados. **CINCO:** Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V. en contra de la Resolución No. T-0119-2018, emitido por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones con fecha nueve de abril de dos mil dieciocho. **SEIS:** Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad INTELTON, S.A. de C.V. en contra de la Resolución No. T-1365-2017, suscrito por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones con fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho. **SIETE:** Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad INTELTON, S.A. de C.V. en contra de la Resolución No. T-1364-2017, suscrito por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones con fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho. **OCHO:** Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. de C.V. en contra de la Resolución No. T-0101-2018, suscrito por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones con fecha dos de febrero de dos mil dieciocho. **NUEVE:** Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad MULTICABLE DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. en contra de la Resolución No. T-0292-2018 emitida por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones con fecha cinco de abril de dos mil dieciocho. **DIEZ:** Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad CTE, S.A. de C.V. en contra de la Resolución No. T-1190-2017 emitida por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones con fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete. **ONCE:** Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad DELSUR, S.A. de C.V. en contra del Acuerdo No. E-273-2017-CAU suscrita por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones con fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete. **DESARROLLO:**.....

.....**UNO:** Los presentes establecen que hay Quórum suficiente para llevar a cabo la Sesión para la cual han sido convocados.....

.....**DOS:** Se le da lectura a la agenda, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**TRES:** El ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, procedió a dar lectura del acta de la sesión mil cuatrocientos cincuenta y dos de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**CUATRO:** El ingeniero Jiménez Rivas, manifiesta que se ha recibido la siguiente correspondencia: **A)** Escrito presentado con fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, suscrito por la representante legal de **INTELTON, S.A. de C.V.**, mediante el cual remite documentación probatoria relacionado con el recurso de Apelación Interpuesto por la referida sociedad en contra de la **Resolución No. T-1365-2017**; **B)** Escrito presentado con fecha veinticuatro de abril de

dos mil dieciocho, emitido por la representante legal de **INTELFON, S.A. de C.V.**, mediante el cual remite documentación probatoria relacionado con el recurso de Apelación Interpuesto por la referida sociedad en contra de la **Resolución No. T-1364-2017**. Esta Junta de Directores da por recibida los relacionados escritos y gira indicaciones para que los mismos sean agregados a los expedientes correspondientes.....

.....**CINCO:**

.....**SEIS:**






SIGET

[Redacted]

.....**SIETE:**

[Redacted]

[Redacted]

.....**OCHO:**

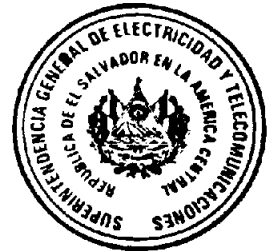
[Faint, illegible text and markings on lined paper]

.....

NUEVE:

[Faint, illegible text and markings on lined paper]

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



SIGET

declarado improponible por esta Junta de Directores y que habiéndose devuelto el expediente a la

[Faint, illegible text on lined paper]



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial followed by a full name, and a set of initials below it.



SIGET

[The main body of the document contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to be transcribed accurately.]

Form with multiple horizontal lines for text entry. A yellow bar is present at the bottom right of the form area.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

.....
.....**DIEZ:**.....



SIGET

15

.....ONCE:

[Faint, illegible text from a document, possibly bleed-through from the reverse side. The text is mostly obscured by horizontal lines and is too light to transcribe accurately.]

.....No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las catorce horas con diez minutos del mismo día de su fecha, leída que fue nuevamente la misma y para constancia de lo actuado. la suscriben todos los Directores.